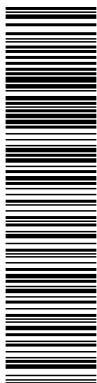


DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73018CB6DFE6B9C66A2F04BAE83650570794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

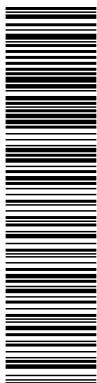
## Junta de Gobierno

el día 24 de Octubre de 2023

Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

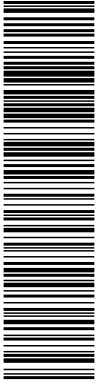
ASUNTOS

1. Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 3 de Octubre de 2023 (Expediente 230/2023/ OTGES-OT) .....Pág. 3
  2. Determinación de los precios públicos correspondientes a los libros «Sarmientos en la herida» (Expediente 7/2023/INGR-ONFPP) y «Virgen de Guadalupe. Escuela Novohispana. Estudio Artístico y Proceso de Restauración» (Expediente 9/2023/INGR-ONFPP) ..... Pág. 4
  - ➔ **Sección de Urgencia:**
  3. Determinación de los precios públicos correspondientes a las versiones digitales de los varios libros editados por la Diputación. (Expedientes 10 al 13/2023/INGR-ONFPP). ..... Pág. 7
  4. Expediente de subvención directa en especie, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena para la actuación «Reforma de local para albergue» (Expediente 2023/12/SYTSUB-JG). .....Pág.10
  5. Expediente de subvención directa en especie, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Fuente del Arco para la actuación «Dotación y equipamiento del Centro de la Orquídea» (Expediente 2023/15/SYTSUB-JG). .....Pág. 16
- Peticiones y preguntas .....Pág. 23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20328595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73019CB6DFE6B9C68A2F04BAE856057807945E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73018CB6DFE6B9C68A2F04BAE85605780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por doña Ana Belén Valls Muñoz, Diputada Delegada del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional, (Decreto 1/7/2023, BOP 3/7/2023), por suplencia de doña Raquel del Puerto Carrasco, (en su calidad de Vicepresidenta Primera y Diputada Delegada del Área de Transición Ecológica y Coordinadora de la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud (Decreto 17/7/2023, BOP 21/7/2023); concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós, así como la/os siguiente/s Diputada y Diputados: don Francisco Buenavista García, don Ramón Díaz Farias, doña Lourdes Linares Matito, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don Abel González Ramiro y don Andrés Hernáiz de Sixte; asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General don Enrique Pedrero Balas, que da fe. No asiste a la sesión la Diputada provincial doña Raquel del Puerto Carrasco, en situación de baja maternal.

A continuación, doña Ana Belén Valls, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

**● ASUNTOS:**

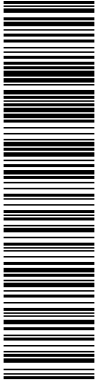
**1. Aprobación del acta anterior.**

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2023.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038695 YE2D4-IDWDD-4SCPJ 73019CB6DFE6B9C68A2F04BAE83605780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

El Acta será accesible en la web institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

**2. Determinación de los precios públicos correspondientes a los libros «Sarmientos en la herida» (Expediente 7/2023/INGR-ONFPP) y «Virgen de Guadalupe. Escuela Novohispana. Estudio Artístico y Proceso de Restauración» (Expediente 9/2023/INGR-ONFPP)**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

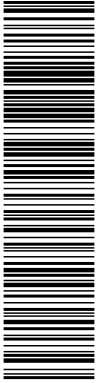
De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y ss del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de los Informes emitidos por la Tesorería y por la Dirección del Área de Economía, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, tramita el expediente 2023/7/INGR-ONFPP, conjuntamente con la Tesorería Provincial, para la determinación del precio público del poemario «Sarmientos en la herida», escrito por el sacerdote y poeta José Ángel Losada Gahete.

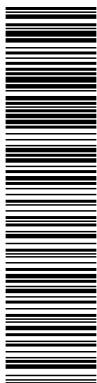
Y en cuanto a la función de difusión cultural que tiene encomendado el Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz (MUBA), promueve conjuntamente con la Tesorería Provincial un expediente administrativo, con número 2023/9/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del catálogo de la exposición «Virgen de Guadalupe. Escuela Novohispana. Estudio Artístico y Proceso de Restauración».

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

Primero. Establecer los precios públicos correspondiente a las ediciones impresa del libro de poesía «Sarmientos en la herida», de José Ángel Losada Gahete, en las cantidades que a continuación se indican:

Concepto	Cuantía (€)
Precio aprobado (base imponible)	9,62
IVA 4% s/9,62	0,38
Precio de Venta al Público	10,00

Segundo. Establecer el precio público correspondiente al catálogo de la exposición del Museo Provincial de Bellas Artes, «Virgen de Guadalupe. Escuela Novohispana. Estudio Artístico y Proceso de Restauración», en las cantidad que a continuación se indica:

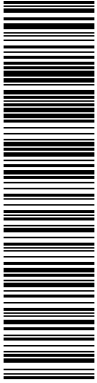
Concepto	Cuantía (€)
Precio aprobado (base imponible)	4,81
IVA 4% s/4,81	0,19
Precio de Venta al Público	5,00

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación de los libros indicados, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones y el Museo de Bellas Artes realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

➔ **Sección de Urgencia:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Presidencia informa de la existencia de tres asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la Junta de Gobierno, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los expedientes, para resolver como a continuación se indica.

**1. Determinación de los precios públicos correspondientes a las versiones digitales de los varios libros editados por la Diputación. (Expedientes 10 al 13/2023/INGR-ONFPP).**

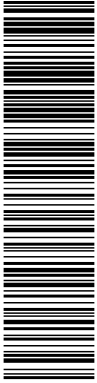
El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de los Informes emitidos por la Tesorería y por la Dirección del Área de Economía (informe económico-financiero), se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

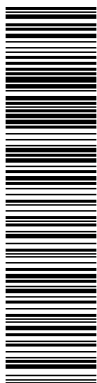
En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, conjuntamente con la Tesorería Provincial, impulsa los expedientes 2023/10/INGR-ONFPP, 2023/11/INGR-ONFPP, 2023/12/INGR-ONFPP y 2023/13/INGR-ONFPP, para la determinación de los precios públicos de las ediciones digitales de los siguientes libros:

- *Frontera y Guerra Civil Española. Dominación, resistencia y uso de la memoria*, de Dulce Simões. (2023/10/INGR-ONFPP) Memoria de la Guerra Civil Española en la raya portuguesa.
- *Lenguajes minoritarios y especiales en las farsas de Diego Sánchez de Badajoz*, (2023/11/INGR-ONFPP). Su autor, Eloy José Remedios Solís, analiza en este estudio la utilización del lenguaje como elemento en la caracterización de los personajes de la obra de Diego Sánchez.
- *Zafra en tiempos de la Guerra de la Independencia* (2023/12/INGR-ONFPP). A lo largo de sus 440 páginas el investigador José María Moreno González analiza en profundidad aspectos relevantes acaecidos en la capital segedana durante aquél acontecimiento histórico.
- *Llerena medieval, geografía singular (1492-1522)* (2023/13/INGR-ONFPP). El autor, Ángel Bernal Estévez, estructura su obra en tres capítulos: geografía humana, geografía urbana y geografía rural durante el período que aparece en el título, que refieren a la expulsión de los judíos y al pleito para abolir el tributo feudal que persistía.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

Una vez conocido en expediente, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria extraordinaria de fecha día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer los precios públicos correspondiente a las versiones digitales de cuatro libros que se indican, en las cantidades siguientes:

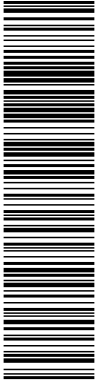
Título	Precio público	IVA (4%)	PVP
Frontera y Guerra Civil Española. Dominación, resistencia y uso de la memoria, de Dulce Simões	6,25	0,25	6,50
Lenguajes minoritarios y especiales en las farsas de Diego Sánchez de Badajoz, de Eloy José Remedios Solís	10,10	0,40	10,50
Zafra en tiempos de la Guerra de la Independencia de José María Moreno González	5,77	0,23	6,00
Llerena medieval, geografía singular, de Ángel Bernal Estévez	5,48	0,22	5,70

Segundo. Declarar de interés cultural la publicación de los libros indicados, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. La Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

**2. Expediente de subvención directa en especie en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena para la actuación «Reforma de local para albergue» (Expediente 2023/12/SYTSUB-JG)**

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

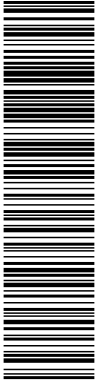
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación de las mismas, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la propuesta comprensiva de los proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de las que rigen el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, entre las que se incluye, en la Delegación Territorial “La Serena-Vegas Altas”, el Proyecto “Habilitación para albergue”, presentado por doña Eva María Tena Dávila, vecina de la localidad, quien proyecta la reforma de un local para su uso como albergue, facilitando así la llegada de visitantes, al objeto de promocionar el turismo de naturaleza y rural en la zona.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73018CB6DFE6B9C68A2F04BAE8365605780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

En consecuencia, la actividad subvencionada consiste en el acondicionamiento de un inmueble urbano de titularidad municipal, ubicado en la Calle Francisco Cañamero 6 (segunda planta), con referencia catastral 3213412TH7831S0001PF mediante la contratación -por parte de la Diputación- de la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obra, así como la ejecución de dicho proyecto.

El Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, titular del inmueble, resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a la «*Conservación y rehabilitación de la edificación*» y «*Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*».

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «*La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión*».

En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Visto el expediente 2023/12/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

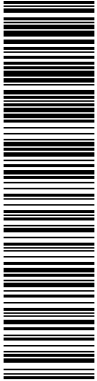
Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

«*Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Valdelacalzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.*»

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

*(...) El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública»*

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

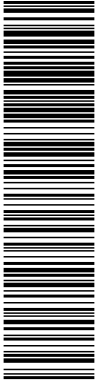
*«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »*

Las actuaciones desarrolladas en el presente acuerdo se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 9 Industria, Innovación e Infraestructura; 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y número 17, Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, Informe justificativo de la declaración de urgencia del expediente, visto los informes de fiscalización, así como de legalidad emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Conceder al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena una subvención directa en especie para la por la Diputación de Badajoz de las obras de "Reforma de local para albergue". La concesión de la ayuda se instrumentalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el citado Ayuntamiento.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73019CB6DFE6B9C66A2F04BAE85605780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

La cuantía total de la ayuda asciende a noventa y tres mil trescientos cincuenta y cinco euros (93.355 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 503/43230/65000/0800 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.** El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

**Tercero.** Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de la cultura.

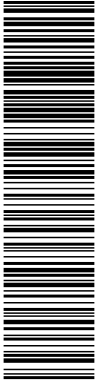
En este sentido, Esparragosa de la Serena está dedicando importantes recursos locales en un evento en proceso de obtener reconocimiento de fiesta de interés turístico regional, llamado "Carnaval Zorrero", que cuenta con más de 100 años de antigüedad y de celebración ininterrumpida en el tiempo, haciendo necesario lugares en la localidad donde los visitantes puedan alojarse durante los días de celebración.

Por tanto, la "Reforma de local para albergue" se proyecta como promoción en la localidad de Esparragosa de la Serena a nivel de turismo, de naturaleza y de mundo rural, apoyando a las empresas de la zona y a los particulares que lo fomenten.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

**Cuarto.** Aprobar el Convenio a suscribir, en los términos que resultan del incorporado al expediente, para la formalización de la ayuda entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena con el fin de financiar y ejecutar la actuación "Reforma de local para albergue" dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

**Quinto.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y firma del convenio. La concesión de la ayuda queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio instrumental, que tienen el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo, sometiéndose en todo caso, a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento así como a en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

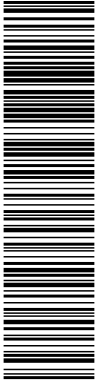
**Sexto.** Establecer como obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

- 1) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz el inmueble propiedad de Esparragosa de la Serena el tiempo que resulte necesario para llevar a cabo la contratación, gestión y ejecución de las obras de adecuación del local a albergue, con los siguientes datos:

Inmueble ubicado en suelo urbano. El uso principal es administrativo.  
Localización: Calle Francisco Cañamero 6.  
Referencia catastral: 3213412TH7831S0001PF.  
Coordenadas geográficas: ETRS89 son 38,649040 y -5,607284.

- 2) En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, y la Diputación de Badajoz no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, estas aportaciones adicionales serán asumidas por el ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73019CB6DFE6B9C68A2F04BAEB365605780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- 3) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- 4) El Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, explotación, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que estos cumplan la función que les es propia.

**Séptimo.** Acordar como obligaciones de la Diputación de Badajoz en el asunto de referencia las siguientes:

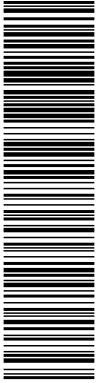
- a) Conceder al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena una subvención directa en especie por importe de noventa y tres mil trescientos cincuenta y cinco euros (93.355 €) para la ejecución de la actuación "Reforma de local para albergue".

En el supuesto de que hubiese que realizar aportaciones adicionales para la ejecución de esta actuación como consecuencia del incremento del coste de su ejecución motivado por cualquier causa, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

- b) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación del proyecto ejecutivo, fabricación, producción, suministro y montaje de los elementos que conformen la dotación definida en el proyecto ejecutivo incluida la dirección técnica y coordinación del proceso del "Reforma de local para albergue" en la localidad de Esparragosa de la Serena, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73018CB6DFE6B9C68A2F04AEB3650570794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

- c) Informar al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena si en el desarrollo de la actuación surgiesen variaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.
- d) Practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones y remitirla al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serena acompañada de un ejemplar de las certificaciones de obra ordinarias, la certificación final, el acta de recepción, copia de las facturas, tasas, certificación sobre los pagos realizados, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

**Octavo.** Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria.

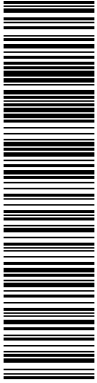
**Noveno.** Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Esparragosa de la Serean, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

**3. Expediente de subvención directa en especie, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Fuente del Arco para la actuación «Dotación y equipamiento del Centro de la Orquídea» (Expediente 2023/15/SYTSUB-JG).**

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.



DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

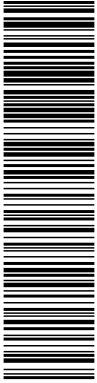
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación de las mismas, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la propuesta comprensiva de los proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de las que rigen el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, entre las que se incluye el Proyecto denominado "Dotación y equipamiento del Centro de la Orquídea", presentado por la Asociación Cultural "Colectivo Tejo", al objeto de fomentar el ecoturismo activo y, al mismo tiempo, poner en valor la biodiversidad existente en la zona.

Este *Orquideario* se ubica en un almacén perteneciente a las instalaciones de la antigua estación de ferrocarril (Barrio de la Estación), en el una sola planta. El Ayuntamiento de Fuente del Arco tiene suscrito un contrato de arrendamiento con ADIF, titular del bien, que le permite utilizarlo como Centro de Interpretación. El local está siendo rehabilitado por el Ayuntamiento a fin de adecuarlo al citado uso.

DOCUMENTO <b>.ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>YE2D4-IDWDD-4SCPJ</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73019CB6DFE6B9C68A2F04BAEB365605780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

En este contexto, desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve el expediente 2023/15/SYTSUB-JG, que recoge la memoria valorada presentada, y en el que se incluye la actuación «Dotación y Equipamiento del Centro de la Orquídea», que tiene como objetivo la musealización y dotación del Centro de Interpretación existente en torno a esta familia de plantas.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Fuente del Arco resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a la « b) Promoción de la cultura y equipamientos culturales» «h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local».

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: «La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión».

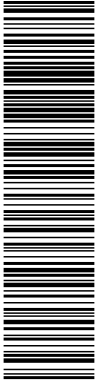
En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000 euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Visto el expediente 2023/15/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

*«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Valdelacalzada, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural, turístico y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de los mismos.»*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73018CB6DFE6B9C66A2F04BAE83656057807945E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

*(...) El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública»*

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

*«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras. »*

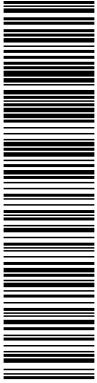
La ejecución del Proyecto contribuye a la consecución de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030: número 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, número 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, y número 17, Alianzas para lograr los objetivos.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, visto los informes de fiscalización, así como del Secretario General emitidos sobre el particular, e informe justificativo de la declaración de urgencia del expediente; y resto de documentación y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Conceder al ayuntamiento de Fuente del Arco una subvención directa en especie para la contratación por parte de la Diputación de Badajoz de la Redacción del proyecto de ejecución (diseño) así como la fabricación, suministro, montaje e instalación de mobiliario, creación y suministro de contenidos y equipos audiovisuales, incluida la dirección técnica del montaje de la actuación "Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea". La concesión de la ayuda se instrumentalizará a través de la firma de un Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc: 246/2023/OTGES-OT

La cuantía total de la ayuda asciende a treinta y un mil euros (31.000 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 501/33302/65000/1500 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

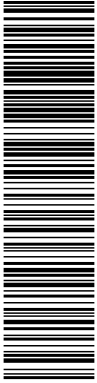
**Segundo.**- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

**Tercero.** Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Fuente del Arco, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural, turístico y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de los mismos.

En este sentido, la actuación "Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea" en Fuente del Arco se proyecta, como centro de interpretación, donde dar a conocer las orquídeas ibéricas que se encuentran en la zona, el patrimonio botánico del lugar, poniendo en valor la biodiversidad existente, apostando por un tipo de modelo de turismo sostenible y fomentando el ecoturismo activo.

**Cuarto:** Aprobar el Convenio a suscribir, en los términos que resultan del incorporado al expediente, para la formalización de la ayuda entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Fuente del Arco para la concesión de subvención directa en especie con el fin de financiar y ejecutar la actuación "Dotación y equipamiento del Centro de la Orquídea" dentro de los

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595\_YE2D4-IDWDD-4SCPJ\_73018CB6DFE6B9C66A2F04BAE85605780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

Presupuestos Provinciales Participativos; y autorizar su firma, como tan ampliamente proceda. La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

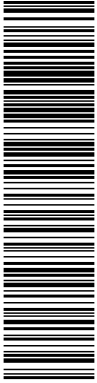
**Quinto.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y firma del convenio. La concesión de la ayuda queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el citado Convenio instrumental, que tienen el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y deberá recoger los extremos contemplados en el apartado 3 del precitado artículo, sometiéndose en todo caso, a lo establecido Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento así como a en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

**Sexto.**-Establecer las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento de Fuente del Arco, beneficiario de la subvención:

- 1) Poner a disposición de la Diputación de Badajoz el inmueble donde se llevará a cabo la actuación "Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea" durante el tiempo de ejecución de las distintas actuaciones.
- 2) En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las actuaciones a que la Diputación de Badajoz se compromete mediante el presente convenio excediera del importe de la subvención y esta no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, las correspondientes aportaciones adicionales serán asumidas por el Ayuntamiento de Fuente del Arco, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2038595 YE2D4-IDWDD-4SCPJ 73018CB6DFE6B9C68A2F04BAEB36505780794EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

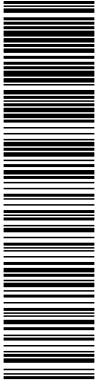
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

- 3) En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Fuente del Arco, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del ayuntamiento de Fuente del Arco, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.
- 4) El ayuntamiento de Fuente del Arco, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, explotación, funcionamiento, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que cumpla la función que le es propia.

**Séptimo.** Acordar como obligaciones de la Diputación en el asunto de referencia las siguientes:

- a) Conceder al Ayuntamiento de Fuente del Arco una subvención directa en especie por importe de treinta y un mil euros (31.000 €) para la ejecución de la actuación "Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea".  
En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las referidas actuaciones exceda del importe de la subvención y, en consecuencia, hubieren de realizarse aportaciones adicionales, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.  
De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.
- b) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación de la redacción del proyecto ejecutivo (diseño), creación de contenidos y equipos audiovisuales, así como su posterior fabricación, suministro y montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo incluida la dirección técnica del montaje, para la realización de la actuación "Dotación y equipamiento del centro de la Orquídea" en la localidad de Fuente del Arco, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .
- c) Informar al ayuntamiento de Fuente del Arco si en el desarrollo de la actuación surgiesen modificaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 24.10.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YE2D4-IDWDD-4SCPJ Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/10/2023 14:46 2.- DIPUTADA DE POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (VICEPRESIDENTA 1ª SUPLENTE) de Diputación de Badajoz. Firmado 27/10/2023 15:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/10/2023 15:00



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 24.OCTUBRE 2023  
Expediente Firmadoc 246/2023/OTGES-OT

d) Practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones y remitirla al Ayuntamiento de Fuente del Arco acompañada de un ejemplar de las conformidades de gasto, del acta de recepción, copia de las facturas, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

**Octavo.** Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria para su tramitación.

**Noveno.** Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Fuente del Arco, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Proyecto y Obras, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

• **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, doña Ana Belén Valls Muñoz, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,